



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

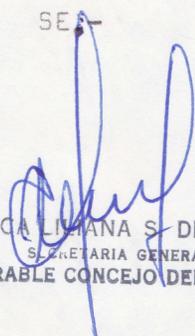
Citese Expediente Nro. 353/MC/1.985.-
Sancionada : 20 de Septiembre de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 057/HCD/1.985.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Quienes ofrezcan directamente al Público bienes al por menor o los // servicios incluidos en la Resolución S.C. Nº 234/84 Anexo I, que permitan el pago con cualquier tipo de tarjeta de compra o de crédito, / están obligados al cumplimiento del Artículo 5º) de dicha Resolución que dice :
"El precio a exhibir será el de contado y corresponderá al importe // que efectivamente deba abonar el consumidor".-
- Art. 2º).- La presente Ordenanza entrará en vigencia el día 23 de Septiembre de 1.985.-
- Art. 3º).- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas conforme a lo dispuesto por la Ley Nro. 20.680.-
- Art. 4º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVE-// SE-


MONICA LUJANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 057/85. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-